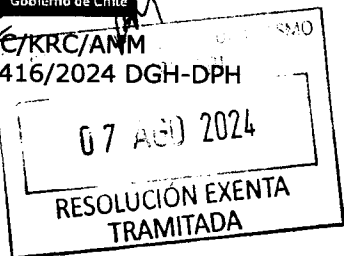




CAS/CCC/KRC/ANM

Int. N° 416/2024 DGH-DPH



AMPLÍA EL PERÍODO DE OTORGAMIENTO Y LOS RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS QUE SE INDICAN, CONFORME AL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A FAMILIAS QUE INDICA DE LA COMUNA DE CORONEL REGIÓN DEL BIOBÍO/

SANTIAGO, 07 AGO 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1210,
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 14, del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 15% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para eximir o liberar del cumplimiento de uno o más de los requisitos, condiciones e impedimentos establecidos en el citado Reglamento, incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, así como disponer montos de subsidio diferentes a los establecidos en dicha normativa, ordenando que, en ningún caso, podrá eximirse de la obligación de suscribir el contrato de arrendamiento;

b) La Resolución Exenta N°8.834, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que establece condiciones de postulación y aplicación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013;

c) La Resolución Exenta N°864, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a doña Laura Alicia González Pino, cédula de identidad número 4.514.162-4, a doña María Silvia Cáceres Novoa, cédula de identidad número 6.165.098-9, a don Juan Eugenio Paillalef Flores, cédula de identidad número 6.845.067-5, a don Desiderio Segundo Martínez Orellana, cédula de identidad número 7.490.058-5, a don Onorindo Amario Salazar Cáceres, cédula de identidad número 7.613.650-5, a doña Nancy Miriam Osorio Avendaño, cédula de identidad número 7.940.238-9, a doña María Verónica Martínez Villegas, cédula de identidad número 9.263.929-0, a don Manuel Francisco Seals Alarcón, cédula de identidad número 10.196.684-4, de la Región del Biobío;

d) El Oficio Ordinario N°2.868 de fecha 19 de abril de 2024, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, por el que solicita extensión de subsidios de arriendo para 8 familias del "Comité Pabellón Pedro Aguirre Cerda" de dicha Región afectadas por un siniestro de la comuna de Coronel, y

CONSIDERANDO:

a) Que por el Oficio Ordinario citado en el Visto e), y los antecedentes que acompañan para su fundamentación, se requiere ampliación del plazo de otorgamiento de los subsidios habitacionales de arriendo, otorgado por la resolución citada en el Visto c), a 8 familias del "Comité Pabellón Pedro Aguirre Cerda" de la comuna de Coronel, en atención a que sus viviendas se encuentran inhabitables producto de un siniestro por lo que requieren resolver transitoriamente esta situación.

b) Que, las 8 familias beneficiadas por la Resolución citada en el Visto c), según el Informe Técnico N° 20 del Equipo construcción en sitio propio y viviendas tuteladas de fecha 20 de marzo de 2024 indica que las familias se encuentran a la espera de la asignación para la reconstrucción de sus viviendas mediante el subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio.



c) Lo verificado en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, respecto a que los subsidios de las personas beneficiarias se encuentran vigentes.

d) Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir un período de 24 meses;

e) Que, se requiere extender el plazo de los subsidios otorgados a los beneficiarios individualizados en el oficio señalado en el Visto d), por 12 meses más y, en consecuencia, asignar los montos de subsidio que permitan cubrir ese período, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Declárase en una situación de urgente necesidad habitacional y amplíase el período de otorgamiento y los recursos de los subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, asignados mediante las resoluciones singularizadas en el Visto c) de esta resolución contados desde la fecha del vencimiento de los respectivos contratos de arrendamiento, a cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N.º	Nombre	RUN	Monto Mensual UF	Meses	Resolución de asignación	Monto total UF
1	LAURA GONZÁLEZ PINO	4514162-4	11	12	864/2023	132
2	MARIA CÁCERES NOVOA	6165098-9	11	12	864/2023	132
3	JUAN PAILLALEF FLORES	6845067-5	11	12	864/2023	132
4	DESIDERIO MARTÍNEZ ORELLANA	7490058-5	11	12	864/2023	132
5	ONORINDO SALAZAR CÁCERES	7613650-5	11	12	864/2023	132
6	NANCY OSORIO AVENDAÑO	7940238-9	11	12	864/2023	132
7	MARÍA MARTÍNEZ VILLEGAS	9263929-0	11	12	864/2023	132
8	MANUEL SEALS ALARCÓN	10196684-4	11	12	864/2023	132
Total 1.056						

2. Establecese que se seguirán aplicando las exenciones de requisitos e impedimentos dispuestas por la Resolución citada en el Visto c), a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 precedente.

3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución correspondientes a **1.056 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO